

## EL SUSCRITO PERSONERO DEL MUNICIPIO SAN JUAN GIRÓN

### HACE SABER

Que en cumplimiento de las funciones propias de este Ministerio Público y conforme lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo y conforme al trámite adelantado por esta entidad se ofició a la Secretaría de Educación y la Institución Educativa Aguada Ceferino con PMG 189, respecto a la petición incoada por la señora **MARITZA SANDOVAL RONDON** con fecha 27/01/2020, bajo el R.l 218 y en contestación a esta petición, esta Personería Municipal teniendo en cuenta ante la imposibilidad de ubicación de la peticionaria este despacho procede a realizar la siguiente notificación:

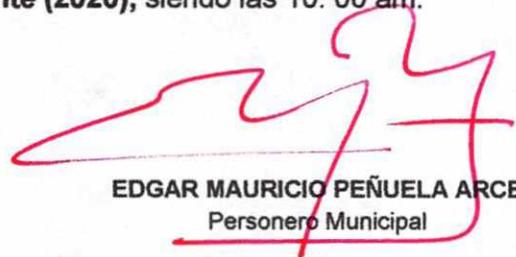
### AVISO

La Personería Municipal San Juan Girón con fecha 28/01/2020 bajo el PMG-190, por medio del cual manifiesta los trámites adelantados respecto de lo solicitado en el derecho de petición, por tal razón y ante la imposibilidad de ubicación de la peticionaria, y con el fin de dar trámite, procede el Despacho a publicar el presente aviso con fecha de fijación a los diecisiete (17) días de **febrero del año dos mil veinte (2020)**, y por el término de cinco (05) días hábiles en un lugar visible de esta Personería Municipal, para notificar a la señora **MARITZA SANDOVAL RONDON**.

### CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para constancia de lo anterior se fija el presente aviso en lugar público y visible de la Personería Municipal de Girón ubicada en la carrera 25 No 29 – 19 casco antiguo girón Santander por el término legal de cinco (05) días hábiles a los diecisiete (17) días de **febrero del año dos mil veinte (2020)**, siendo las 10: 00 am.

Cordialmente,

  
EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE  
Personero Municipal

### CONSTANCIA DE DESFIJACION

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente aviso a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020) siendo las 10:00 am en el municipio de Girón Santander.

CERTIFICÓ QUE ESTE AVISO SE FIJA Y SE PUBLICA EN LA CARTELERA INSTITUCIONAL DE ESTA PERSONERIA Y ASÍ MISMO EN LA PÁGINA WEB: [WWW.PERSONERIAGIRON.GOV.CO](http://WWW.PERSONERIAGIRON.GOV.CO)

EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE  
Personero Municipal

Proyectó: Stefany Ortiz- Contratista

Carrera 25 No. 29 – 19  
Tel. 6466805  
Girón – Santander  
[www.personeriagiron.gov.co](http://www.personeriagiron.gov.co)  
[Personeria@giron-santander.gov.co](mailto:Personeria@giron-santander.gov.co)

San Juan Girón, 28 de enero del 2020

P.M.G. N° 0190 - 2020 - R.I. No. 0218 - 2020

Señora:

**MARITZA SANDOVAL RONDON**

**Dirección:** Barrio Altos de Andinas Casa 87

**Teléfono:** 321 30 27 360

E.S.M.

472	Motivos de Devolución	1 2	Desconocido	1 2	No Existe Número						
1 2	Dirección Errada	1 2	Rehusado	1 2	No Redamado						
1 2	No Reside	1 2	Cerrado	1 2	No Contactado						
		1 2	Fallecido	1 2	Apartado Clausurado						
		1 2	Fuera de Matrícula								
Fecha 1:	DIA	MES	AÑO	R	D	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO	R	D
Nombre del distribuidor:						Nombre del distribuidor:					
C.C.						C.C.					
Centro de Distribución:						Centro de Distribución:					
Observaciones:						Observaciones:					

*J. Blancas*  
*E. Ladriño*

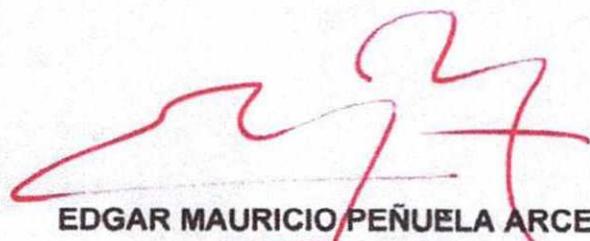
**Asunto:** Respuesta y Traslado de Trámites adelantados con ocasión de su solicitud de cupo escolar para los menores MILEIDY y FERNEY VEGA SANDOVAL - Rad 0218 - 2020

**Atento saludo:**

En atención a la solicitud de intervención allegada a este despacho; requiriendo cupos escolares para los menores arriba mencionados; me permito comunicarle que éste Ministerio Público, remitió por competencia la presente solicitud al Rector de la Institución Educativa Colegio Aguada de Ceferino y a la Secretaria de Educación de la Alcaldía de Girón, en aras que se adelanten las acciones urgentes y pertinentes, buscando dar trámite a la solicitud de cupo escolar, planteada en su escrito de solicitud.

Por lo anterior, me permito allegarle el oficiado enviado en debida forma por parte de este Ministerio Público, precisándole que una vez se allegue respuesta a nuestro requerimiento, ésta Personería le trasladara copia de la misma, para su conocimiento y fines pertinentes **Adjunto: Un (01) folio útil doblecara**

Atentamente;

  
**EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE**  
Personero Municipal

San Juan Girón, 27 de enero del 2020

**P.M.G. N° 0189 - 2020 – R.I. No. 0218 - 2020**

**Al contestar favor citar éste número de PMG y R.I.**

**URGENTE**

**Licenciado:**

**VICTOR MANUEL SUAREZ RAVELO**

**Rector**

**INSTITUCION EDUCATIVA AGUADA DE CEFERINO**

**Dirección Electrónica:** [colegioaguadadeceferinogiron@gmail.com](mailto:colegioaguadadeceferinogiron@gmail.com)

**E.S.M.**

**CON COPIA**

**Doctor:**

**JUAN JOSE GOMEZ VELEZ**

**Secretario de Educación**

**Alcaldía Municipal de Girón**

**E.S.D.**



31/ene/2020  
3:46 PM

ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN  
Remitente: Personería  
Destinatario: 4500 - Silva Ardiá Adela  
Asunto: Peticiones Solicitudes y demás  
Radicado No.: 2010002685 Folios: 1 Anexos: 2

**Referencia:** Solicitud de intervención formulada por la señora **MARITZA SANDOVAL RONDON – CUPOS ESCOLARES MILEIDY y FERNEY VEGA SANDOVAL - Rad. 0218 - 2020**

**Asunto:** Remisión por Competencia - artículos 21 y 23 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015  
Solicitud Acciones y Procedimientos.

**Cordial Saludo:**

Con el debido respeto, actuando atendiendo a mi condición de Personero Municipal y como garante de los derechos fundamentales de la comunidad Gironesa, me dirijo a Ustedes; a fin de remitir por competencia, solicitud allegada a ésta Personería, por la señora **MARITZA SANDOVAL RONDON**, quien manifiesta al Despacho, requerir cupo escolar para sus menores hijos en la Institución Educativa Colegio Aguada de Ceferino, en la jornada nocturna, toda vez que manifiesta al despacho haberse acercado a otras instituciones educativas sin hallar respuesta positiva al respecto, teniendo que con los niños se encuentran en extraedad para los grados **QUINTO Y SEXTO**.

De acuerdo a lo ya expuesto; con el debido respeto me dirijo a Ustedes; a fin de trasladar por competencia, la solicitud de intervención descrita; de tal manera que se proceda con las acciones de Ley en lo de su competencia.

Sea del caso precisarle, que la presente remisión se realiza con fundamento en los artículos 21 y 23 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, acotándole que de no ser competente, deberá informar a la

solicitante y remitir al despacho competente, para dar trámite y seguimiento a lo solicitado.

En éste orden de ideas, con el debido respeto le solicito al señor Rector de la Institución Educativa Colegio Aguada de Ceferino, se sirva analizar la situación particular de los hermanos SANDOVAL RONDON, estudiantes antiguos de la institución, con dos años de deserción escolar y encontrarse con la edad para acceder a la educación nocturna y en consecuencia les garantice el derecho a la educación, otorgando los cupos escolares que los mismos requieren.

Es de precisarle que éste Ministerio Público actúa en pro de garantizar los derechos fundamentales de las comunidades, por tanto agradezco remitir un informe de lo actuado, adelantando las acciones, actividades y procedimientos destinados a garantizar los derechos fundamentales que le asisten a los menores estudiantes, como sujetos de especial protección constitucional, pero de manera especial su derecho fundamental a la educación.

Atentamente,



**EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE**  
Personero Municipal

Con Copia Peticionaria Maritza Sandoval Rondon  
Proyectó: Claudia Suarez Roza - Contratista  
Revisó: Juan Carlos Carvajal Rodriguez - Contratista